

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

975 *Real Decreto 51/2015, de 2 de febrero, por el que se indulta a don Adolfo García Cerezo.*

Visto el expediente de indulto de don Adolfo García Cerezo, condenado por la Audiencia Provincial de Burgos, sección primera, en sentencia de 11 de julio de 2013, como autor de un delito contra la salud pública a la pena de tres años de prisión, inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 33.000 euros, por hechos cometidos en el año 2012, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de enero de 2015,

Vengo en conmutar a don Adolfo García Cerezo la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 2 de febrero de 2015.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,
RAFAEL CATALÁ POLO